



Ayuntamiento de Albelda de Iregua

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CON FECHA 23.11.17.....

En el Salón de Actos de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 21:30 horas del día veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, se reúne la Corporación Municipal, con objeto de celebrar sesión extraordinaria , bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Rosa Ana Zorzano Cámara y concurren: D. Florencio Lázaro Galilea, D. Raúl Rodríguez Cámara, Dña. Ana Rosa Torres Espina, D. José Manuel Gallego Zorí, Dña. Sonia Tre Fernández, D. Angel Zorzano Domínguez, Dña. Miriam García Martínez y Dña. Marie Christine Alicia Marguerie y D. Juan Carlos Trapero Daroca

No asiste: Dña. Elena Gómez Collar.

Asiste la Secretaria del Ayuntamiento Dña. Susana Meseguer Trespalacios, que certifica.

Abierta la sesión cuando son las 21:30 se procede a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día.

Antes de comenzar la sesión la Alcaldesa explica que el pleno se ha adelantado por la necesidad de adjudicar las obras de ejecución de la plaza, pero que de todas las maneras aunque es extraordinaria se incluyen en la sesión asuntos de alcaldía y ruegos preguntas.

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR .

La Sra Alcaldesa pregunta a los concejales asistentes si desean realizar alguna observación al acta de la sesión de fecha 25..10..2017 omitiéndose su lectura por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra.-Sometida a votación, es aprobada con los 9 votos a favor de los Srs Concejales del Partido Popular y del Partido Socialista Obrero Español y la abstención





Ayuntamiento de Albelda de Iregua

del Concejal de Albelda Cambia.-

2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA PLAZA MAYOR. SOLICITUD DE DOCUMENTACION A LA MEJOR OFERTA, DELEGACION DE ADJUDICACION EN LA ALCALDIA,-----

Examinado el expediente incoado para la contratación , mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación al precio más bajo de la ejecución de las obras de “REFORMA DE LA PLAZA MAYOR DE ALBELDA DE IREGUA” y

“1º Que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 16 de Agosto de 2017 se aprobó el expediente para la contratación por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación de la ejecución de las obras de “ Reforma de la Plaza Mayor de Albelda de Iregua ; aprobándose el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato , autorizándose el gasto correspondiente y convocándose la licitación.-

2º Que durante el plazo establecido al efecto se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.-

3º Que durante el proceso de calificación de la documentación presentada la Mesa de contratación no se rechazó ninguna de las proposiciones .-

4º Que a la vista del resultado de la apertura de los sobres “B” ,las ofertas que a continuación se indican podrían estar incursas en valores anormales o desproporcionados :

EMPRESA	OFERTA PRESENTADA
COTODISA OBRAS Y SERVICIOS SA	529.820,30€
CALIDAD ORGANIZACIÓN Y VIVIENDA SL	541.580,96€





Ayuntamiento de Albelda de Iregua

5º Que una vez requeridas a los anteriores licitadores las explicaciones correspondientes para que justificaran sus respectivas ofertas y presentadas éstas en el plazo concedido al efecto, el Arquitecto redactor del Proyecto y encargado de la Dirección de las obras, para que informara sobre si el contrato puede ser realizado de forma satisfactoria conforme a las justificaciones ofrecidas por los referidos licitadores.-

6º El Informe presentado por D. Luis de Miguel Najarro, Arquitecto redactor del Proyecto y encargado de la Dirección de las obras, cuyo contenido es el siguiente:

Antecedentes.

Estudiadas las ofertas recibidas para la ejecución de las obras arriba referidas y de acuerdo con lo estipulado en el Anexo III, apartado B del Pliego de Condiciones que sirvió de base a la contratación en el que se definen los límites para apreciar la temeridad o desproporción de las proposiciones, se pudo comprobar que las empresas ofertantes: COTODISA OBRAS Y SERVICIOS Y QODA CALIDAD, ORGANIZACIÓN Y VIVIENDA, presentaron ofertas calificadas, en lo que a su cantidad se refiere, como temerarias o desproporcionadas en aplicación del mencionado apartado B del Anexo III del Pliego.

Solicita justificación razonada de las proposiciones a ambas empresas, tenemos:

COTODISA OBRAS Y SERVICIOS manifiesta que:

- La empresa dispone de sistemas constructivos eficaces sin expresar los mismos.
- Disminución del beneficio industrial a unos niveles mínimos sin cuantificarlo.
- Las unidades con suministro de materiales para esta obra se encuentran dentro de convenios marco que mantenemos con suministradores, con descuentos efectivos ventajosos y en concreto para este contrato.
- Disminución de los gastos generales por estructuras implantadas en





Ayuntamiento de Albelda de Iregua

obras próximas a la que nos ocupa. Sin cuantificar la disminución.

QODA CALIDAD, ORGANIZACIÓN Y VIVIENDA manifiesta que:

- De su interpretación del apartado B de ANEXO III su oferta no estaría en la situación de temeridad o desproporcionada. No obstante, presentan la siguiente documentación:
- Proximidad a la zona de obras de instalaciones que posee la empresa con detalle de almacenes, medios propios, inversiones, experiencia en ejecuciones de obra, conocimiento de la zona.
- La oferta incluye las tasas por prestación de los trabajos de inspección y dirección de las obras, honorarios de dirección e obra y Coordinador de Seguridad y Salud en un porcentaje del 4,70 % del presupuesto de ejecución material inicial del proyecto, sin tener en cuenta la baja ofertada.
- Organización de la empresa y motivos por los que entienden que su empresa se encuentra en condiciones más favorables para el desarrollo y optimización de costes que el resto de los ofertantes.
- Relación de empresas suministradoras y subcontratistas para la realización de las obras.
- Presupuestos-ofertas de las empresas suministradoras de materiales a la obra.
- Relación de subcontratistas con presupuestos para el desarrollo de los trabajos.
- Cuadro de precios descompuestos de la oferta presentada.
- Presupuesto con aplicación de los precios unitarios descompuestos y las mediciones de proyecto.
- Resumen del presupuesto con un importe total de 541.580,96 € más IVA en el que se incluyen los costes de dirección de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud.

Por todo lo anterior, a mi juicio, procede sea admitida la oferta de la empresa QODA CALIDAD, ORGANIZACIÓN Y VIVIENDA por considerarla convenientemente justificada la baja realizada ya que con la documentación presentada se justifica la inicial desproporcionalidad o anormalidad de su





Ayuntamiento de Albelda de Iregua

oferta.

Se desestima la justificación proporcionada por COTODISA, ya que en su justificación no incluye los precios de las unidades de obra a realizar, ni la relación de empresas suministradoras y subcontratistas, con lo que se considera totalmente insuficiente la justificación realizada, no justificando la posibilidad de realizar la obra proyectada con las calidades definidas en el proyecto por el precio propuesto, considerando dicha baja como temeraria y fuera de los precios de mercado .-

7º. El acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 09 de noviembre de 2017 que con fundamento en el referido informe técnico, Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público propone :

Primero . Desestimar las justificaciones aportadas y por tanto excluir de la clasificación las ofertas por estimar que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados presentadas por la empresa :

COTODISA OBRAS Y SERVICIOS S.A con una oferta de 529.820,30€

Segundo : Clasificar las ofertas estimadas , de la siguiente forma:

Nº orden	EMPRESA	OFERTA REALIZADA
1	CALIDAD ORGANIZACIÓN Y VIVIENDA S.L (QODA)	541.580,96€
2	PERICA OBRAS Y SERVICIOS SA	556.172,43€
3	OPP 2002 OBRA CIVIL S.L	578.320,00€
4	UTE ORIZON CONSTRUCTORA Y MEDIO AMBIENTE S.L/ORION REPARACION ESTRUCTURAL SL	592.000,00€
5	PROFORMA EJECUCION DE OBRAS Y RESTAURACIONES SL	596.300,00€
6	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA	602.865,12€





Ayuntamiento de Albelda de Iregua

7	IGUASTUR SL	604.018,86€
8	PROVISER IBERICA SL	608.888,49€
9	ALVAC SA	612.366,49€
10	URVIOS CONSTRUCCION Y SERVICIOS SL	613.488,00€
11	VIALES Y OBRAS PUBLICAS SA	615.900,00€
12	HERMANOS CADEVILLA SL	617.590,00€
13	OBRAS DE CONSTRUCCION E INSTALACIONES SA (OCISA)	624.539,79€
14	EXCAVACIONES FERMIN OSES SL	629.926,00€
15	LEVANTINA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SL	635.984,36€
16	ANTIS OBRA CIVIL SL	644.100,00€
17	CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS SL (CEOSA)	647.851,24€

Segundo : Proponer a la empresa (Calidad Organizacion y Vivienda) QODA S.L como adjudicataria del contrato ,por ser autora de la oferta económicamente más ventajosa

8º. Con base a la anterior propuesta , requerir a la Empresa Calidad , Organización y Vivienda SL (QODA) autora de la oferta económicamente más ventajosa , la presentación de en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la recepción del citado requerimiento , de la documentación exigida en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación .- En el caso de que la citada empresa no cumplimente adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se declarará que dicha oferta ha sido retirada y , en su consecuencia ,se procederá a requerir al siguiente licitador con mejor oferta la misma documentación .-

9º.-Asímismo, de acuerdo con lo determinado en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985 , reguladora de las Bases del Régimen Local , se delega en la Sra Alcaldesa la competencia para una vez recibida la documentación requerida a la Empresa Qoda Construcciones S.L , adjudicar a la misma el contrato , así como la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen término este acuerdo de adjudicación ,entre ellos la





Ayuntamiento de Albelda de Iregua

preceptiva formalización del contrato en documento administrativo .

3.- ASUNTOS DE ALCALDIA.-----

No hubo.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

El partido Socialista ha presentado las siguientes preguntas para que sean contestadas por el Pleno.

- 1) Desde el grupo municipal socialista estamos de acuerdo, nos parece muy bien la bolsa de empleo de trabajo. ¿Pero que nos decir del puesto al aguacil, que en varias ocasiones vamos proponiendo a este Ayuntamiento en el Pleno?

Puesto que nada tienen que ver los requisitos y oposición que se pide para ese puesto (aguacil o vigilante municipal) con lo que ustedes han propuesto.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular y contesta:

La figura de Alguacil en nuestro Ayuntamiento ha venido recogida en el catálogo de puestos de trabajo, como subalterno u operario de servicios múltiples. Ambas figuras tienen asignadas las mismas tareas que la comúnmente llamada Alguacil. Incluso puntualizar que la persona jubilada que se le conocía como alguacil realmente su categoría era de subalterno y las tareas que llevaba a cabo eran básicamente las que se detallan en las bases de la convocatoria y otras similares, pero cualquiera que sea la definición de la plaza, en ningún caso conlleva autoridad alguna.

La plaza a la que nos hemos referido en anteriores ocasiones y la que deseamos cubrir en nuestro Ayuntamiento, efectivamente es la del





Ayuntamiento de Albelda de Iregua

comúnmente llamado Alguacil de Ayuntamiento, es decir un funcionario que ejecute los mandatos y las tareas que le encomiende la autoridad. De ahí que la plaza que se cubrirá mediante la bolsa de trabajo sea la de un "operario de servicios múltiples" que es el puesto de trabajo que tenemos definido en nuestro ayuntamiento para referirnos al Alguacil.

Un vigilante es otra cosa y cuando lo hemos requerido, como es el caso de fiestas, lo hemos contratado a una empresa de seguridad.

Dentro de sus tareas, la corporación podría asignarle aquellas específicas encaminadas a mejorar el civismo y la convivencia en nuestro municipio, pero hay que tener en cuenta que en ningún caso un Alguacil está investido de ninguna autoridad.

Interviene la Sra. Secretaria y aclara que no existen los aguaciles como tal, la figura es lo que hoy se llama auxiliar de policía local y no hay plaza creada en la plantilla de personal del Ayuntamiento.

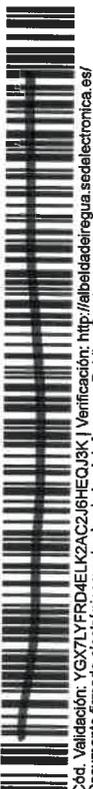
Toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista y comenta que sería positivo contar con un auxiliar de policía que pudiera traer al Ayuntamiento las infracciones en aparcamientos.

La Señora Alcaldesa le consta que esa función ya está delegada en la Guardia Civil y es Tráfico quien tramita las sanciones.

El Portavoz del Grupo Socialista dice que si ese personal podría sancionar a los dueños de perros que dejan las excrementos de los mismos en la calle.

El Portavoz del Grupo Popular le contesta que la sanción en todo caso la impondría el Ayuntamiento, ya que como con los perros sin licencia hay que hacer una resolución por parte del Ayuntamiento para sancionar.

2ª) Debido a la sequía que está habiendo en todo el país y viendo las previsiones del tiempo, nos dicen que seguirá por un tiempo. El grupo municipal socialista pregunta ¿si tienen algún plan de actuación y





Ayuntamiento de Albelda de Iregua

para cuándo? ¿En qué consistirá?

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular y contesta:

En el Ayuntamiento llevamos trabajando varios años en planes para la reducción y optimización del consumo de agua. De hecho, ya se han llevado a cabo tres campañas de inspección de la red de agua para localizar y reparar fugas de agua que evitan el consumo superfluo de agua. Así mismo, se ha trabajado en los depósitos con bombas y bombas que permiten reducir el agua que se tira por los sobraderos del depósito y por tanto mejorar la eficiencia energética, hidráulica y económica de nuestro ayuntamiento.

Como muestra de estas mejoras, el consumo de agua de un día medio de verano ha pasado de 5000 m³ en 2013 a 2500 m³ en 2017.

Además, vamos a realizar el levantamiento de trazado de la red para permitir sectorizar el municipio y de esta manera controlar los caudales distribuidos por cada una de las zonas del municipio. Esta medida también pensamos que ayudará a mejorar el consumo eficiente del agua.

Por último, si la sequía persiste y fuese necesario, además de campañas de concienciación a los ciudadanos, llevaríamos a cabo otras medidas más drásticas como podría ser el cierre del suministro de agua durante la noche. En todo caso estamos a lo que las autoridades responsables del sistema hidráulico de la zona nos indiquen, porque cuando se carece de experiencia previa lo mejor guiarse por las directrices que nos pueda indicar la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Sin más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, cuando son las 21:55 de la noche quedando reflejada en la presente acta de lo que yo como Secretaria doy fe.

Vº. Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA INTERVENTORA





Ayuntamiento de Albelda de Iregua

Fdo. Rosana Zorzano Cámara
Trespalacios

Fdo. Susana Meseguer

ACTA DEL PLENO

Número: 2017-0013 Fecha: 22/02/2018



Cód. Validación: YGX7LYFRD4ELK2AC2J6HEQJ3K | Verificación: <http://albelda.deiregua.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10